



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2321522

San Marcos, 01 de Agosto del 2023.

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION N°924-2021-MDSM/GM de fecha 21/12/21, CARTA N°14-2022-C/EALR de fecha 20/01/22, CARTA N° 083-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG de fecha 14/02/22, CARTA N°15-2022-C/EALR de fecha 21/02/22, CARTA N° 308-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG de fecha 19/04/22, CARTA N°16-2022-C/EALR de fecha 22/04/22, CARTA N° 005-ERPD-MDSM-2022 de fecha 27/05/22, CARTA N°524-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 10/06/22, CARTA N°27-2022-C/EALR de fecha 15/06/22, CARTA N° 610-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG de fecha 21/07/22, CARTA N°29-2022-C/EALR de fecha 26/07/22, INFORME N° 1235-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV de fecha 13/09/22, MEMORANDUM N° 1125-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 14/09/22, INFORME N° 375-2021-MDSM-GM/UF de fecha 15/09/22, INFORME N° 1270-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV de fecha 20/09/22, MEMORANDUM N° 1162-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 21/09/22, INFORME N° 0386-2022-MDSM-GM/UF de fecha 22/09/22, INFORME N° 1326-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 06/10/22, CARTA N° 1066-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 24/10/22, INFORME N° 003-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV de fecha 18/04/23, CARTA N° 143-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG Encargado-DFRR de fecha 19/04/23, CARTA N°002-2023-C/EALR de fecha 27/04/23, INFORME N° 013-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV de fecha 08/05/23, CARTA N° 222-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 15/05/23, CARTA N°003-2023-C/EALR de fecha 26/05/23, CARTA N° 362-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 12/06/23, CARTA N° 001-2023-FACV-EVALUADOR de fecha 13/06/23, CARTA N° 378-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 14/06/23, CARTA REITERATIVO N° 400-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 21/06/23, CARTA N°006-2023-C/EALR de fecha 26/06/23, CARTA N° 445-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 28/06/23, CARTA N° 473-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 07/07/23, CARTA N° 002-2023-FACV-EVALUADOR de fecha 11/07/23, INFORME N° 570-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 19/07/23, INFORME N° 191-2023-MDSM-GM/UF de fecha 21/07/23 e INFORME N° 593-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 24/07/23, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2532334.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, en su **Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°924-2021-MDSM/GM** suscrito el 21 de diciembre del 2021, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, el consultor LUGO RAMIREZ EGIDIO AMERICO con RUC: 10423399517, con domicilio legal en Ancash/ Huaraz/ Huaraz identificado con DNI N° 42339951, posee una vigencia de treinta (30) días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA N°14-2022-C/EALR** de fecha 20 de enero del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para su evaluación respectiva.

Que, mediante **CARTA N° 083-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG** de fecha 14 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el **primer** informe de observaciones sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°15-2022-C/EALR** de fecha 21 de febrero del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334.

Que, mediante **CARTA N° 308-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG** de fecha 19 de abril del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el **segundo** informe de observaciones sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para el levantamiento de observaciones.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº16-2022-C/EALR de fecha 22 de abril del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334.

Que, mediante CARTA Nº 005-ERPD-MDSM-2022 de fecha 27 de mayo del 2022, el especialista tasador presenta a la Entidad el Informe Técnico De Tasación Nº (01) Según Orden De Servicio Nº 001642 respecto al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, en el cual remite los costos tasados a considerar para ejecución del proyecto.

Que, mediante CARTA Nº524-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 10 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor La Solicitud De Actualización De Costos E Incorporación Del Monto De Afectación Por Saneamiento De Terreno del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, para que se remita el expediente técnico subsanado de manera física incluyendo el monto afectado por saneamiento de terreno.

Que, mediante CARTA Nº27-2022-C/EALR de fecha 15 de junio del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones con costos incorporados de saneamiento de terreno para su revisión respecto al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334.

Que, mediante CARTA Nº 610-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG de fecha 21 de julio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el tercer informe de observaciones sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA Nº 029-2022-C/EALR de fecha 26 de julio del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones de acuerdo al tercer informe de observaciones subsanadas para su revisión respecto al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334.

Que, mediante INFORME Nº 1235-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV de fecha 13 de septiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato Nº08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia.

Que, mediante MEMORANDUM Nº 1125-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 14 de septiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Jefe de Unidad Formuladora – MDSM, el informe de consistencia y formato Nº08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, para su registro en fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante INFORME Nº 375-2021-MDSM-GM/UF de fecha 15 de septiembre del 2022, el Jefe de Unidad Formuladora – MDSM remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, las observaciones del informe de consistencia de CUI: Nº 2532334 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, solicitando que se remita a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para el levantamiento de observaciones.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 1270-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 20 de septiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con atención al Jefe de Unidad Formuladora – MDSM, el informe de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para su registro en fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1162-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 21 de septiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Jefe de Unidad Formuladora – MDSM, el informe de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para su registro en fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 0386-2022-MDSM-GM/UF** de fecha 22 de septiembre del 2022, el Jefe de Unidad Formuladora – MDSM remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informe de aprobación de consistencia de PI con CUI: N° 2532334 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, concluyendo en el apartado 3.7 Por lo que se aprueba la consistencia del proyecto de inversión y expediente técnico, en base al sustento de la concepción técnica, el dimensionamiento, variación de metrados y costos del expediente aprobado y sustentado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **INFORME N° 1326-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 06 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de aprobación del expediente técnico vía acto resolutorio respecto al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para su revisión, evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 1066-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 24 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor El Expediente Técnico Para Su Actualización De Costos De Mano De Obra Y Adecuación al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para que se remita el expediente técnico subsanado de manera física de manera física y entregue por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, mediante **INFORME N° 003-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/YRC** de fecha 18 de abril del 2023, el Monitor de la SGEPI Ing. Yunior Ramírez Cajaleon presenta al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, encontrando observaciones para su levantamiento otorgando de 5 a 7 días para la subsanación y recomienda que coordinen directamente con él para subsanar de manera correcta las observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 143-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG Encargado-DFRR** de fecha 19 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor El Expediente Técnico Para Su Subsanación De Observaciones al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para que se remita el expediente técnico subsanado de manera física de manera física en un plazo de 07 días.

Que, mediante **CARTA N°002-2023-C/EALR** de fecha 27 de abril del 2023, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico con costos actualizados y subsanado las observaciones y contenidos del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334.



Que, mediante **INFORME N° 013-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/M-YRC** de fecha 8 de mayo del 2023, el Monitor de la SGEPI Ing. Yunior Ramírez Cajaleon presenta al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2545878, encontrando observaciones y recomienda que coordinen directamente con él para subsanar de manera correcta las observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 222-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 15 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública reitera al Consultor **El Expediente Técnico Para Su Subsanación De Observaciones** al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para que se remita el expediente técnico subsanado de manera física de manera física en un plazo de 10 días.

Que, mediante **CARTA N°003-2023-C/EALR** de fecha 26 de mayo del 2023, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico con costos actualizados y subsanado las observaciones y contenidos del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334.

Que, mediante **CARTA N° 362-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador **El Expediente Técnico Para Su evaluación** al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para que se remita la evaluación del expediente técnico en un plazo de 05 días.

Que, mediante **CARTA N° 001-2023-FACV-EVALUADOR** de fecha 13 de junio del 2023, el **evaluador** Ing. Ferrer Andrés Celestino Valdez remite a la Municipalidad Distrital De San Marcos, el informe de evaluación del estudio definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, luego de su evaluación se encuentra en calidad de OBSERVADO.

Que, mediante **CARTA N° 378-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor **El Expediente Técnico Para Su Subsanación De Observaciones** al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para que se remita el expediente técnico subsanado de manera física de manera física en un plazo de 05 días, así mismo se recomienda adjuntar el CD en las siguientes entregas.

Que, mediante **CARTA REITERATIVO N° 400-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 21 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el reiterativo al Consultor **El Expediente Técnico Para Su Subsanación De Observaciones** al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, para que se remita el expediente técnico subsanado de manera física de manera física en un plazo de 05 días, así mismo se recomienda adjuntar el CD en las siguientes entregas.

Que, mediante **CARTA N°006-2023-C/EALR** de fecha 26 de junio del 2023, el Consultor presenta a la Entidad solicitud de plazo para la subsanación de observaciones y contenidos del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334. Sustentando: *"Ya que de acuerdo al contrato de consultoría De la referencia contrato de prestación N° 924-2021-MDSM/GM precisa en su cláusula séptima que en el caso de existir observaciones la entidad comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de 2 días ni mayor de 10 días y en mi caso solo me han dado 5 días, por lo que solicito a que se amplie el plazo para la subsanación del expediente técnico con un plazo adicional de 7 días a partir de la fecha. Sin otro más particular me despido de ud. Por lo*





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

que se debería remitir el presente documento a la subgerencia de estudios a fin de remitir al evaluador y monitor del presente proyecto para su conocimiento".

Que, mediante CARTA Nº 445-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 28 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública reitera al Consultor la **presentación del expediente técnico para el 03 de julio del 2023** respecto al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, por la presente concede la ampliación de plazo, hasta la fecha indicada, en caso contrario será sujeto a penalidades según sus cláusulas de contrato.

Que, mediante CARTA Nº 473-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 07 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador **El Expediente Técnico Para Su evaluación** al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, para que se remita al expediente técnico para su segunda evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 002-2023-FACV-EVALUADOR de fecha 11 de julio del 2023, el EVALUADOR Ing. Ferrer Andres Celestino Valdez remite a la Municipalidad Distrital De San Marcos, el informe de evaluación del estudio definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, luego de su evaluación se encuentra en calidad de APROBADO.

Que, mediante INFORME Nº 570-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Jefe de Unidad Formuladora – MDSM, el **informe de consistencia** y formato Nº 08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, para su aprobación y registro en fase de ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 191-2023-MDSM-GM/UF de fecha 21 de Julio de 2023, el Jefe de Unidad Formuladora – MDSM remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, **informe de aprobación** de consistencia de PI con CUI: Nº 2532334 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334, concluyendo en el apartado 3.9 Por lo que **se registra la consistencia del proyecto de inversión y expediente técnico**, en base al sustento de la concepción técnica, el dimensionamiento, variación de metrados y costos del expediente aprobado y sustentado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante INFORME Nº 593-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 24 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2532334. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas de la resolución Ministerial **192-2018-MVCS** y Reglamento Nacional de Edificaciones **RNE** para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGIESP la Directiva Administrativa establece las





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-CoV-2.

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, está sub gerencia otorga la conformidad del proyecto referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único De Inversiones N° 2532334 encuentra sujeto al estado de inclusión del proyecto de inversión.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) INFORME TECNICO DE TASACION N2039/ERPD/2022, ii) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERENO de fecha 24 de AGOSTO del 2022, suscrito por la comunidad, del sector y los beneficiarios, del cual menciona que otorgan mediante tasación a favor de la Municipalidad de San Marcos.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM aprobar vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente al Estudio Definitivo y a Rural nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2532334, por un monto total de **SON: 2,056,256.89 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 89/100 SOLES)**. Formulado por el proyectista, evaluado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 1,280,888.53
GASTOS GENERALES (9.97%)	S/ 127,696.53
UTILIDAD (10%)	S/ 128,088.85
SUB TOTAL	S/ 1,536,673.91
IGV (18%)	S/ 276,601.30
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1,813,275.22
SUPERVISION DE OBRA	S/ 80,768.05
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (*)	S/ 66,200.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 80,864.04
LIQUIDACION	S/ 15,150.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2,056,257.31

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

SON: S/ 2,056,256.89 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 89/100 SOLES).

METAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

METAS FÍSICAS				
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
I.	SISTEMA DE AGUA POTABLE			
1.1	Línea de Distribución			
1.1.1	Tendido de tuberías de agua	Tubería PVC-SAP de 2"	m	217.62
		Tubería PVC-SAP de 1 1/2"	m	202.75
		Tubería PVC-SAP de 1"	m	245.70
		Tubería PVC-SAP de 3/4"	m	569.39
1.2	Válvulas de Purga			
1.2.1	Válvulas de purga (07 Und)	Construcción de casetas para válvulas de purga incluido válvulas y accesorios	und	7.00
1.3	Válvulas de Control			
1.3.1	Válvulas de control (16 Und)	Construcción de casetas para válvulas de control incluido válvulas y accesorios	und	16.00
1.4	Válvulas de Aire			
1.4.1	Válvulas de aire (02 Und)	Construcción de casetas para válvulas de aire incluido válvulas y accesorios	und	2.00
1.5	Conexiones Domiciliarias de Agua			
1.5.1	Conexiones Domiciliarias de agua (82 Und)	Suministrar 82 conexiones domiciliarias de agua, incluye tendido de tubería PVC-SAP de 1/2" y accesorios.	und	82
1.6	Reposición de Pavimento – Sistema de Agua			
1.6.1	Reposición de Pavimento Rígido	Restauración del pavimento rígido f'c = 210 kg/cm ² , e=0.20m, debido a la excavación para redes de agua.	M3	72.18
1.6.2	Reposición de Pavimento Flexible	Restauración del pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente e=2", debido a la excavación para redes de agua.	M2	100.52
II.	SISTEMA DE DESAGÜE			
2.1	Red de Emisores y Colectores			
2.1.1	Tendidos de tubería de desagüe	Tubería PVC-SAL de 6"	m	1,083.39
2.1.2	Tendidos de tubería de desagüe	Tubería PVC-SAL de 8"	m	95.23
2.2	Conexiones Domiciliarias de Desagüe			
2.2.1	Conexiones Domiciliarias de desagüe	Suministrar 90 conexiones domiciliarias de desagüe, incluye tendido de tubería PVC-SAL de 4" y accesorios.	und	90
2.3	Buzones			
2.3.1	Construcción y reposición de buzones	Demolición de 14 buzones existentes y la reposición de estos, así mismo se construirán 30 nuevos buzones.	und	44.00
2.4	Reposición de Pavimento – Sistema de Desagüe			
2.4.1	Reposición de Pavimento Rígido	Restauración del pavimento rígido f'c = 210 kg/cm ² , e=0.20m, debido a la excavación para redes de desagüe.	M3	194.85





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

2.4.2	Reposición de Pavimento Flexible	Restauración del pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente e=2", debido a la excavación para redes de desagüe.	M2	395.89
III.	INTERVENCIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			
3.1	Plan en educación sanitaria		Glb	1
3.2	Plan de capacitación en gestión de servicio		Glb	1
3.3	Implementación del Plan de manejo Ambiental		Glb	1
3.4	Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico		Glb	1
3.5	Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico		Glb	1

Objetivos Específicos

- ❖ Mejorar y ampliar los servicios de agua y desagüe.
- ❖ Mejorar prácticas y hábitos de higiene.
- ❖ Capacitar a la población en educación sanitaria.
- ❖ Organizar la JAAS y capacitarla, así como a la población en general.
- ❖ Mejorar el nivel de vida de la población, brindando empleo durante la ejecución de obra.

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 429-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: N° 2532334, con un costo total ascendente al monto S/ 2,056,256.89 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 89/100 SOLES), se se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 1,280,888.53
GASTOS GENERALES (9.97%)	S/ 127,696.53
UTILIDAD (10%)	S/ 128,088.85

SUB TOTAL	S/ 1,536,673.91
IGV (18%)	S/ 276,601.30

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1,813,275.22
SUPERVISION DE OBRA	S/ 80,768.05
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (*)	S/ 66,200.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 80,864.04
LIQUIDACION	S/ 15,150.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2,056,257.31

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. Lugo Ramírez Egidio Américo con CIP N° 115952 y aprobado por el evaluador Ing. Ferrer Andrés Celestino Valdez con CIP N° 169470, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: 2321522